RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2024-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA.

VISTO:

Lo dispuesto por el despacho de alcaldía, la propuesta de la Gerencia Municipal sobre la cobertura del responsable del Área de Fiscalización dentro de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia de Ica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 23 del DS. Nº 005-90-PCM Reglamento del D. Leg. Nº 276, precisa que los cargos de una entidad, son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios, servidores, trabajadores desempeñan las funciones asignadas. Así mismo el inciso 17 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 LOM, señala que son atribuciones del alcalde designar, y cesar a los funcionarios de confianza, como encargar funciones temporalmente, extendiendo en este caso, a las responsabilidades para con los trabajadores cual sea su régimen contractual.

Que, el despacho de alcaldía, con las prerrogativas de la Ley N° 27972, dispone coberturar el Área de Fiscalización dentro de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, encargando al Ingeniero Crhistian Alonso Figueroa Ccaulla, debiendo cumplir las funciones y atribuciones que dispone Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y demás instrumentos de gestión como las normas legales que rigen nuestras competencias y funciones.

Qué, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidad -LOM, son atribuciones del despacho de alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Bachiller de Ingeniería Civil **CRHISTIAN ALONSO FIGUEROA CCAULLA** con DNI. N° 721040830, como responsable del **Área Fiscalización** dentro de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debiendo asumir sus funciones a partir de la fecha, y cumplir sus atribuciones conforme a los documentos de gestión municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad, la notificación personal al interesado con copia de la presente Resolución de Alcaldía, **NOTIFICAR** a las diferentes áreas de nuestra Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su estricto cumplimiento, y **PUBLICAR** en los portales y canales web respectivos el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE